

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y dieciséis minutos del día uno de junio de dos mil veintiuno, con dieciséis minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Previamente, el **Sr. Alcalde** anuncia que hay dos concejales que no están presentes en el Salón de Plenos por causas justificadas. Señala que asiste a distancia, mediante conexión por medios telemáticos, la concejala presidenta del grupo municipal Popular, D^a María del Pilar del Olmo Moro, quien se identifica y declara encontrarse en territorio español, justificando su imposibilidad de asistencia personal a la sesión por indicación de las autoridades sanitarias. Informa también el Sr. Alcalde que el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alberto Palomino Echegoyen, también por razones sanitarias relacionadas con la pandemia, estará ausente temporalmente y que se incorporará más adelante a la sesión.

El **Sr. Secretario** manifiesta que la Sra. del Olmo Moro está acreditada y perfectamente identificada, y que le consta que reúne los requisitos establecidos en el artículo 8.3 del Reglamento para poder participar a distancia en la sesión del Pleno.

Asisten los demás concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo y D. Juan Carlos Hernández Moreno; del grupo municipal Popular: D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

El concejal del grupo Socialista, D. Alberto Palomino Echegoyen, se incorpora a la sesión a las 9.50 horas, en el debate del punto 2.3.a) del orden del día

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2021.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 4 de mayo de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintiséis capitulares presentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la **Alcaldía** expresa su felicitación, en primer lugar, Adrián Muñoz Rangil, alumno del Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Machado, que ha ganado la décimo segunda Olimpiada de Geografía de España, en la que participaba en representación del Distrito de la Universidad de Valladolid.

En segundo lugar, felicita al centro de enseñanza Gregorio Fernández, que ha conseguido el primer premio Valores Democráticos que concede la Fundación Valsaín de Segovia. Expone que se trata de una iniciativa que promueve el conocimiento y difusión de los valores democráticos en la comunidad educativa.

Igualmente, felicita a la vallisoletana Lucía Fraile, finalista del certamen al Profesor del Año para maestros de español en Estados Unidos y Canadá, con el que se reconoce la labor que realizan como docentes y embajadores culturales.

Asimismo, felicita al pianista vallisoletano Guillermo Hernández y al violinista Alexander Erokin, que han ganado el primer y el segundo premio, respectivamente, del segundo Concurso de Jóvenes Intérpretes Ciudad de Estepona, certamen de ámbito nacional, que tiene como objetivo apoyar a instrumentistas de hasta 13 años.

A continuación, felicita a Caja Rural Club Patinaje en Línea Valladolid que se ha proclamado por séptima vez campeón de la Liga de hockey. Igualmente felicita al Club Patinaje en Línea Valladolid Panteras, Universidad Europea Miguel de Cervantes, que ha logrado el título de la Liga Oro femenina de hockey.

Seguidamente, felicita a Raúl González y José María de Castro, del Club Deportivo Cisne, que han ganado el Campeonato de España de maratón de piragüismo en la categoría veteranos 45- 49.

A continuación felicita al Club Deportivo Rolling Lemons que se ha proclamado campeón de Liga Nacional de Inline Freestyle de patinaje en las categorías femenina y masculina.

Igualmente felicita a la Unión Deportiva Sur que el pasado 15 de mayo cumplió 50 años promoviendo el deporte base en la ciudad.

Por otro lado, felicita a Cristina Diez, que ha obtenido el tercer puesto en el Campeonato de España de Bikini Fitness, una categoría de fisicoculturismo.

Asimismo, felicita al Club Balonmano Aula Alimentos de Valladolid que se ha proclamado subcampeón de la Copa de la Reina.

Igualmente, felicita al VRAC Quesos Entrepinares, que ha obtenido el título de campeón de Liga de División de Honor de rugby, tras ganar al Alcobendas en la final. Destaca que el equipo vallisoletano ha logrado su undécimo título liguero y el quinto consecutivo.

Seguidamente, felicita a Cáritas Valladolid por haber obtenido el premio Dimensión Universal de la Caridad, concedido por la Confederación de Cáritas. Señala que el galardón ha sido concedido por el proyecto social y educativo que Cáritas Valladolid desarrolla en la selva ecuatoriana, que fue puesto en marcha hace 15 años por Carlos San Segundo y Alberto Diez, y que atiende a menores que viven en la calle.

Por último, expresa su felicitación al presbítero de la Archidiócesis de Valladolid, Aurelio García Macías, que ha sido nombrado por el Papa Francisco obispo titular de Rondón y Subsecretario de Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

A continuación, en el apartado de condolencias, el **Sr. Alcalde** manifiesta sus condolencias a la familia de José Alberto Ferrero, conocido como Sete, entrenador de las categorías inferiores del Betis Club de Fútbol, que desempeñó una gran labor formativa en ese y otros clubes vallisoletanos.

Igualmente, expresa su condolencia a la familia del bodeguero y vecino de Valladolid, Alejandro Fernández, que fue uno de los pioneros de la transformación vivida por la Ribera del Duero en las últimas décadas.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el **Sr. Alcalde** manifiesta la más enérgica repulsa por los quince asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país durante el año 2021, que forman parte ya de la trágica lista de 1.093 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el año 2003 hasta el día de hoy. Indica que desde la fecha de la celebración del último pleno municipal han sido asesinadas siete mujeres: María Soledad, de 60 años, en Puerto de Sagunto, Valencia. Guarda, de 26 años, que estaba embarazada, en Sa Pobla, Mallorca, y también fue asesinado a su hijo de 7 años. Betty, de 52 años en Creixell, Tarragona. Lucía, de 42 años, en Corbera de Llobregat, Barcelona. María Teresa, de 48 años, en Pola de Laviana, Asturias. Katia, de 31 años, en Zaragoza. Y Nicoletta, de 41 años, en Alovera, Guadalajara. Indica que la Corporación lamenta profundamente el dolor que tales asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan no solo los asesinatos de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso a atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, de cinco informes de la Intervención General Municipal ya tratados en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica. En primer término, del Informe definitivo del control financiero sobre la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Consejo Local de la Juventud de Valladolid para el año 2019, al que se anexa un informe del Área Educación, Infancia, Juventud e Igualdad que da cumplimiento a lo establecido en el informe de la Intervención Municipal.

Asimismo, se da cuenta del informe sobre el cumplimiento de las reglas fiscales y destino del superávit previsto por la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Igualmente, se da cuenta del informe de ejecución correspondiente al primer trimestre del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento y organismos autónomos y cumplimiento de las reglas fiscales del Sector Municipal Administración Pública criterios SEC 2010.

A continuación, se da cuenta del informe anual 2020 del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable.

Y también se da cuenta del informe del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta igualmente de los siguientes Decretos. El Decreto 2021/ 4794, de 26 de mayo, por el que se modifica el cuadro de Inversión-Financiación de las inversiones incluidas en el presupuesto municipal 2021.

Decreto de 4725, de 24 de mayo de 2021, relativo a la aprobación de modificación del Anexo de Inversiones del programa presupuestario 132.1 Policía Municipal.

Decreto 4115, de 5 de mayo de 2021, por el que se modifica el Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2021 en varios programas correspondientes al Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y

Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Y, para concluir, se da cuenta del Decreto 4252, de 10 de mayo de 2021, de segunda modificación del Plan operativo anual de Subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

En este apartado de Daciones de Cuenta, se efectúa la intervención por el portavoz del grupo municipal Vox, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5MjI0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=1178>

2.3 MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX POR EL SOTERRAMIENTO DE LAS VÍAS DEL TREN EN VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 24 de mayo de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Exposición de Motivos:

En el año 2017 el Ayuntamiento de Valladolid firmó un Convenio de Integración ferroviaria en superficie con el que se ponía punto y final al proyecto de soterramiento de las vías del tren, las cuales suponen una barrera física que aísla a 80.000 vecinos y divide en dos nuestra ciudad.

La justificación que se dio en aquel entonces (la deuda de 400 millones de la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. con los bancos que vencía ese mismo año), no tiene sentido en la actualidad, ya dicha deuda está ya refinanciada, y se pagará con la venta de los terrenos de los antiguos Talleres de Renfe en el Paseo de Farnesio (tasados en septiembre de 2019 por SEGIPSA para la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. en 646,59 millones de euros).

Por otro lado, en ese mismo Convenio de 2017 se acordó una serie de actuaciones por valor de 480 millones de euros para finalizar las obras de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid para la llegada de la Alta Velocidad, actuaciones que en síntesis son (sigue una tabla en la siguiente página):

ACTUACION (millones de euros)		Previsto Ejecutar Convenio 2017
Finalización soterramiento de Pinar de Antequera		1,82
Variante Este	Soterramiento San Cristóbal	0,00
	Variante Este (Ramal de Tres Hilos)	0,87
	Resto Variante (plataforma, vía e instalaciones)	85,87
Finalización Variante Este		86,74
Nuevos Talleres RENFE	Fase 1: Talleres, subestación, Inst. y Com., Nave TCR	12,25
	Fase 2: Mercancías, Redalsa, resto TCR y CTV	43,67
Finalización Nuevos Talleres RENFE		55,92
Integración del Ferrocarril en superficie	Pinar de Antequera - Valladolid Sur	19,40
	Permeabilidad Urbana (Túneles y pasarelas peatonales)	106,26
	Valladolid Norte - Nudo Norte	12,08
Integración del ferrocarril en superficie		137,74
Edificio de la Estación		70,00
Actuaciones Urbanísticas		89,85
Estación de Autobuses		28,60
Gastos Operativos		9,94
TOTAL Previsto Convenio 2017		480,6 M€

La financiación de estos 480 millones de euros corre a cargo, por una parte, de ADIF que aporta 180 millones, y por otra parte, de la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A., cuyos socios (ADIF/RENFE, Junta Castilla y León y Ayuntamiento de Valladolid) aportarán los restantes 300 millones hasta el año 2033, anualmente y de forma proporcional a su participación social en la sociedad.

Entre las actuaciones reflejadas en la tabla anterior, se puede observar que hay un presupuesto de 106 millones de euros para las 17 “actuaciones de permeabilidad” (túneles y pasarelas peatonales) que se ha acordado realizar en lugar del soterramiento previsto inicialmente, así como otros 70 millones de euros para una nueva estación de ferrocarril (eso sin tener en cuenta los 31,5 millones adicionales previstos para otras actuaciones ferroviarias en el casco urbano).

Así pues, existe un presupuesto de 176,5 millones de euros (que puede llegar a ser de 208 millones si se incluyen el resto de actuaciones hasta el Nudo Norte y Nudo Sur), que basado en la experiencia de proyectos de soterramiento en otras ciudades, bien podría dedicarse para ejecutar el soterramiento de las vías del tren en nuestra ciudad, como cada vez más, exigen los vallisoletanos y las asociaciones de vecinos de los barrios directamente afectados por la barrera del tren.

Y se comprobar que con este presupuesto es suficiente, para lo cual exponemos los principales hitos del proyecto que se está ejecutando en la ciudad de Murcia:

- El alcance del proyecto de soterramiento en la ciudad de Murcia contempla la Estación de Tren con andenes subterráneos (7 vías a -8 metros de profundidad) más un total de 5,5 kilómetros de vías soterradas.

- Este proyecto de soterramiento fue adjudicado en mayo de 2019 por un importe de ciento noventa y dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos once euros con cuarenta y tres céntimos (192.149.211,43 €):

adif
ALTA VELOCIDAD

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Adjudicatario propuesto: U.T.E. formada por las empresas FERROVIAL AGROMÁN, S.A. (50%) y ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (50%) por un presupuesto de adjudicación de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (192.149.211,43 €).
- Plazo de ejecución: TREINTA Y SEIS (36) MESES.
- % Baja adjudicación (Sobre bases impositivas): 33,80%
- Resolución de aprobación de la Propuesta de Clasificación de Ofertas: 14 de mayo 2019
- Propuesta de Adjudicación: 21 de mayo 2019

La presente actuación será financiada al 100% por la Sociedad "Murcia Alta Velocidad".

- Avance de las obras de ejecución: en marzo de 2021 ya se ha abierto al tráfico la primera fase del túnel de las vías del tren soterradas, así como el primer paso peatonal a nivel de calle sin las vías.
- Técnicamente, la solución elegida para Murcia (falso túnel urbano entre pantallas y estación con andenes soterrados) es directamente aplicable a Valladolid



Y por último, tenemos el ejemplo de otras ciudades en España que ya han ejecutado el soterramiento (Pinar de Antequera de Valladolid, Madrid, Barcelona, Oviedo, Bilbao, León, Logroño, o que tienen sus Estudios Informativos para realizarlo (Chamartín-Madrid Nuevo Norte, Vitoria, Almería, Torrelavega, Lorca, Valencia, Hospitalet de Llobregat...)

Así pues, en ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno Municipal, el Grupo Municipal VOX propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Iniciar las actuaciones necesarias para modificar el Convenio de 20 de noviembre de 2017, recogiendo en él un soterramiento de las vías del tren en la ciudad de Valladolid incluyendo la estación, y sin aumentar las aportaciones económicas especificadas en dicho Convenio.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Adición, con fecha 31 de mayo de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 2.3 a) del orden del día del pleno ordinario de 1 de junio, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal Vox “por el soterramiento de las vías del tren en Valladolid”, las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN

SEGUNDA. – Que el Ayuntamiento de Valladolid solicite al Ministerio de Fomento la incorporación de una alternativa que analice el soterramiento de la plataforma ferroviaria en la ciudad, los tráficos ferroviarios procedentes del noroeste peninsular y el mantenimiento del apeadero de la Universidad al Estudio Informativo de la Red Arterial Ferroviaria a su paso por Valladolid.

TERCERA. - La paralización inmediata del proceso de adjudicación y construcción de los túneles de Panaderos, Labradores y calle de La Estación hasta conocer los resultados de la tramitación del Estudio Informativo de la Red Arterial Ferroviaria a su paso por Valladolid y la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.»

El Sr. **Alcalde**, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D. Luis Miguel Trapote Herguedas, en nombre de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores “Conde Ansúrez”, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5Mjl0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=1448>

Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas de Adición del grupo municipal Popular, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas de Adición formuladas por el grupo municipal Popular, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CESIÓN DE UNA PARCELA QUE ALBERGUE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO DE SAN CRISTÓBAL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 26 de mayo de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El desarrollo industrial de Valladolid depende no sólo de las grandes empresas que se localizan aquí sino tanto de la generación de oportunidades para la implantación de nuevas empresas y la consiguiente creación de empleos de calidad como del mantenimiento y ampliación de las que ya se encuentran en nuestra ciudad.

Son los polígonos industriales de Valladolid un elemento central y crítico para dicho desarrollo; tanto es así, que centrándonos únicamente en el que se recoge en esta moción, el Polígono de San Cristóbal, hay en la actualidad 241 empresas, no todas industrias pero sí la inmensa mayoría de ellas relacionadas directamente con el sector industrial. Resulta difícil poder evaluar el número de trabajadores que mantienen algún tipo de relación laboral con las mismas o cuyos empleos dependen de la producción, venta, almacenamiento o transporte de los bienes que encuentran su origen en el Polígono de San Cristóbal, pero representa a un elevado porcentaje de la actividad que en este sector se concentra en Valladolid exceptuando, como afirmábamos, las grandes empresas del sector de la automoción.

Las necesidades que generan estos espacios industriales son múltiples y de diferentes contenidos: social, económico, urbanístico, de movilidad y, en muchas ocasiones, trascienden al ámbito de las competencias municipales. Sin embargo, esta exención competencial no comporta, en absoluto, una eximente en cuanto a la responsabilidad que asumen las administraciones locales para con sus vecinos y para con el tejido social y productivo del municipio.

Se suma a esta cuestión que ha coincidido en el tiempo la inminente aprobación de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que ya pasó por el período de exposición pública y que el Consejo de Ministros remitió el pasado día 18 del presente mes a las Cortes para su debate. ¿Cómo puede influir la aprobación de esta Ley de ámbito nacional en Valladolid? De múltiples maneras, de eso no cabe duda, pero singularmente afecta a las empresas localizadas en nuestros polígonos industriales, que otean un horizonte temporal de 31 de diciembre de 2023, y al Ayuntamiento de Valladolid, cuyo horizonte temporal crece en sólo un año hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Estrategia Española de Economía Circular, con la que se alinea esta propuesta normativa, persigue “establecer medidas que protejan el medio ambiente y la salud humana, permitan reducir el impacto global del uso de los recursos e impulsen una economía baja en carbono” supone, por otra parte, que esa economía baja en carbono implique muy directamente dos premisas básicas que ya contempla el anteproyecto de Ley en su artículo 9: la autosuficiencia y la proximidad.

Y es aquí donde cabe hacer una lectura estricta del anteproyecto de Ley recién trasladado a las Cortes. Ya en su artículo 2, cuando se mencionan las definiciones que marcarán la interpretación normativa, se señala, en su apartado f), que se entenderá por residuos municipales no sólo “los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles, sino también los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico.” La ampliación del significado del concepto abre, a todas luces, a una interpretación laxa de cuáles podrían ser las competencias municipales cuando éstas hacen alusión a un elenco muy amplio de residuos que, de manera regular, podría generar una empresa de tamaño medio o pequeño. Es más, expresamente se enumera los residuos que no son municipales, que, según el anteproyecto de Ley, serían “los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la silvicultura, la pesca, las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluidos los lodos de depuradora, los vehículos al final de su vida útil ni los residuos de construcción y demolición.” Entraría esto en contradicción, no obstante, con el artículo 12.5 del mismo anteproyecto, donde, al hablar de las competencias de cada una de las administraciones, se expresa que es de ámbito municipal “Como servicio obligatorio, la recogida

da, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta ley.”

Y esa realidad ve cómo sobrevuela sobre ella un compromiso del Alcalde de nuestra Ciudad que, con ocasión de la inminente entrada en vigor de la normativa sobre residuos, es necesario cumplir y que no es otro que la cesión de la parcela de la calle Nitrógeno, 6 para la instalación de una planta de recogida de residuos industriales en la misma que dé servicio a los polígonos industriales de Valladolid y de su entorno. Compromiso que llegó en octubre de 2015 acompañado de declaraciones que apuntaban a una creación de valor añadido al Polígono de San Cristóbal al facilitar y abaratar la gestión del residuo permitiendo, al mismo tiempo obtener un canon con la cesión de su explotación a una empresa, que crearía además puestos de trabajo. En resumen, lo que tanto la entonces Concejala de Medioambiente y el propio Alcalde no dudaron en calificar de “una operación interesante desde el punto de vista industrial, medioambiental, económico y público” que no se entendía que estando sobre la mesa desde hace años no se hubiera llevado aún a cabo. Han pasado cinco años y medio desde entonces y las opiniones han variado, no así las necesidades; desde entonces, la parálisis ha sido la tónica en las actuaciones al respecto por parte del equipo de gobierno cuando los empresarios del Polígono de San Cristóbal siguen reivindicando la viabilidad del proyecto, y más en las circunstancias actuales, condicionado a la cesión de la parcela de la calle Nitrógeno, 6 que, en palabras del propio Alcalde, “cumple con todos los requisitos.”

Por las razones antes expuestas, el Grupo Municipal Ciudadanos y en su nombre su portavoz, Martín José Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. El equipo de gobierno retomará, a la mayor brevedad, los trámites necesarios para que sea posible la cesión, sometida a un canon, de la parcela sita en la calle Nitrógeno, 6 para el establecimiento en la misma de un Centro de Transferencia de Residuos.
2. El equipo de gobierno facilitará los arreglos urbanísticos y los ajustes de movilidad oportunos en los viales que dan acceso a la parcela sita en la calle Nitrógeno, 6.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 31 de mayo de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 2.3.b del orden del día del pleno ordinario de 1 de junio de 2021, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos “para la cesión de una parcela que albergue un centro de tratamiento de residuos industriales en el polígono San Cristóbal”, las siguientes:

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

1. El equipo de Gobierno retomará, en el plazo de un mes, los trámites necesarios para que sea posible la cesión, sometida a canon, de la parcela sita en la calle Nitrógeno número 6 para el establecimiento en la misma de un Centro de Transferencia de Residuos.
2. El equipo de Gobierno facilitará los arreglos urbanísticos oportunos en los viales que dan acceso a la parcela sita en la calle Nitrógeno número 6.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5Mjl0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=3909>

Votación de las Enmiendas de Sustitución formuladas por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó las Enmiendas de Sustitución que anteceden.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REVISIÓN Y REDUCCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, con fecha 26 de mayo de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde el inicio de la pandemia, todos los expertos alertaron de que, según fuese avanzando la crisis sanitaria y se produjesen nuevas olas, se iría superponiendo una grave crisis económica que afectaría, especialmente, a las clases medias y bajas y a las personas socialmente más desprotegidas.

Desde hace un año y medio, el PIB español se ha desplomado experimentando la mayor caída de la OCDE, la deuda pública está desbocada y la destrucción de empleo parece que no tiene límite.

Para hacer frente a esta grave situación económica, el Gobierno de España, desde la aprobación del Presupuesto para 2021, está aplicando la peor receta posible, pero la que mejor sabe manejar, que no es otra que incrementar los impuestos a las rentas medias y bajas.

Recientemente, la Junta de Castilla y León ha aprobado la eliminación práctica del Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre familiares directos.

El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid pactó con el Grupo Municipal Ciudadanos el Presupuesto para 2021 con el objetivo fundamental de hacer frente a la grave situación social y económica provocada por la crisis sanitaria. En el apartado 4 del pacto se recoge que “durante el primer trimestre del año el Ayuntamiento de Valladolid determinará medidas de ahorro fiscal, en forma de exenciones y bonificaciones, para los sectores comercial, hostelero y turístico”. Hasta el momento actual este compromiso se ha materializado en

la exención de la tasa de terrazas y en puestos de atracciones y recreo y la bonificación del IBI a la actividad del hospedaje.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 1 de junio de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Gobierno de España a:

1. Tramitar de forma urgente un proyecto de ley en el que se deroguen o aplacen los incrementos de impuestos incluidos en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

2. Suprimir las subidas de impuestos, los nuevos tributos, los peajes en autovías y autopistas y la eliminación de beneficios fiscales incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, enviado recientemente a la Unión Europea, y que tienen previsto implantar a partir de 2023.

Instar a la Junta de Castilla y León a:

3. Realizar una revisión de todos sus impuestos para reducir, en la medida de lo posible, la carga impositiva de los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Instar al equipo de Gobierno municipal a:

4. Solicitar de forma urgente al Gobierno de España la devolución del IVA en concepto de entregas a cuenta del año 2017.

5. Revisar todos los conceptos de la fiscalidad municipal para reducir, en la medida de lo posible, la carga impositiva a los vecinos.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5MjI0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=5713>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON HECHOS Y MEDIDAS CONCRETAS.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a Pilar del Olmo Moro, con fecha 26 de mayo de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En las últimas semanas hemos conocido por informes oficiales e informaciones periodísticas que Valladolid, en la última década, ha sido la provincia de España en la que más han disminuido, porcentualmente, los

agentes específicos contra la violencia de género, pasando de 36 a 17, lo que supone una pérdida de más del 50%

De 2011 a 2017 siempre se mantuvo una media de 32 agentes. Fue a partir de 2018, con los gobiernos del presidente Sánchez, cuando la plantilla se ha ido reduciendo de forma brusca hasta situarse en 17 agentes específicos en 2021.

Resulta paradójico que, al tiempo que desciende el número de agentes específicos para la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género, en Valladolid durante el pasado año, según el Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGen), la evolución ha sido de las peores de España.

A esta situación se suma la falta de un Plan de igualdad y contra la violencia de género en el Ayuntamiento de Valladolid. El último plan finalizó en 2018 y el equipo de Gobierno ha tardado tres años en presentar un documento de trabajo que todavía debe mejorarse sustancialmente para que el plan sea realmente efectivo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 1 de junio de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento pleno solicita al Gobierno de España que al menos se recuperen en Valladolid el número de agentes específicos contra la violencia de género que tenía en 2017.

2. El equipo de Gobierno se compromete a aprobar el Plan de igualdad y contra la violencia de género antes del 1 de julio de este año, incorporando un diagnóstico de la situación de partida y fijando objetivos concretos y medibles que realmente hagan del plan un documento ambicioso y útil.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución y de Adición, con fecha 31 de mayo de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta dos enmiendas de sustitución y una enmienda de adición a la Moción del Grupo Popular sobre la Violencia de Género.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N° 1

En el Acuerdo 1 de la moción original, sustituir "agentes específicos contra la violencia de género", quedando redactado el Acuerdo como sigue:

1.- El Ayuntamiento pleno solicita al Gobierno de España que en Valladolid se dediquen a la lucha contra la violencia en el ámbito familiar el mismo número de agentes que había en 2017.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N° 2

En el Acuerdo 2 de la moción original, sustituir "aprobar el Plan de igualdad y contra la violencia de género", quedando redactado el Acuerdo como sigue:

2. El equipo de Gobierno se compromete a aprobar el Plan de igualdad y contra la violencia en el ámbito familiar antes del 1 de julio de este año, incorporando un diagnóstico de la situación de partida y fijando objetivos concretos y medibles que realmente hagan del plan un documento ambicioso y útil.

ENMIENDA DE ADICIÓN N° 3

Añadir un Acuerdo N° 3 en la Moción, con el siguiente redactado:

3.- El Ayuntamiento presentará en cada Pleno sus condolencias por todas las víctimas de violencia en el ámbito familiar, y no sólo por las mujeres que hayan sido víctimas a manos de sus parejas o exparejas varones, como ocurre en la actualidad.»

El **Sr. Alcalde**, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D^a. Concepción Ayala García, en nombre de la Asociación Foro Feminista, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5Mjl0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=7524>

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 1 formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 1 que antecede.

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 2 formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 2 que antecede.

Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Adición que antecede.

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

3.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

CESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE FINCA COLINDANTE A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 25 de mayo de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 396/20 relativo a Cesión a las Cortes de Castilla y León de parcela colindante y considerando los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se recibe una solicitud del presidente de las Cortes de Castilla y León para que el Ayuntamiento de Valladolid, inicie procedimiento para la cesión de una parcela colindante, a la ya cedida en su día, para ubicar la sede de las Cortes. La parcela cuya cesión se solicita y de la que es titular el Ayuntamiento, viene siendo mantenida y acondicionada por las Cortes de Castilla y León. Es un espacio sin edificar cubierto de césped en su mayor parte y es de interés de las Cortes de Castilla y León proceder a urbanizar parte de la parcela atendiendo así las peticiones reiteradas del vecindario. Para realizar la inversión económica es oportuno ostentar la titularidad del bien sobre el que se realiza el gasto.

En este sentido el Ayuntamiento de Valladolid y las Cortes de Castilla y León tienen interés en atender las peticiones de los vecinos colindantes a la sede de las Cortes en el sentido de mejorar la urbanización de la zona y por otra parte, la inversión dineraria que pretende las Cortes justifica un cambio de titularidad de la parcela objeto de intervención, manteniéndose, en todo momento, el uso previsto urbanísticamente de Espacio Libre Público.

Legislación aplicable:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid, de 2 de octubre de 2018.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación Urbana de 2015.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

También se tiene en cuenta la normativa urbanística de aplicación contenida en el vigente PGOU

Consideraciones jurídicas:

1º.- De la operación expuesta puede destacarse lo siguiente:

- La parcela municipal que se transmite y que fue obtenida por gestión urbanística (P.A. Sector 18 P.P. Villa del Prado, 5-2-02), es un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (art.372.1, 3º RUCyL)

“Los terrenos obtenidos por cesiones y expropiaciones urbanísticas, ejercicio de los derechos de tanteo y retracto y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio”.

- Esta parcela puede cederse gratuita y directamente:

Art. 380 RUCyL:

“Los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser enajenados por precio inferior al valor de su aprovechamiento, o ser cedidos de forma gratuita, bien mediante el procedimiento ordinario de concurso o bien mediante el procedimiento de enajenación directa, en los siguientes casos:

a) Transmisión a favor de otras Administraciones públicas, entidades de derecho público dependientes de las mismas, mancomunidades, consorcios o empresas públicas, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374..”

- Respecto al adquirente, las Cortes de Castilla y León constituyen una institución básica de la comunidad autónoma, con personalidad jurídica propia.

- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone en su artículo 4, entre los Negocios y contratos excluidos:

“Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles...

- En cuanto al procedimiento para la cesión gratuita de la parcela, al tener ahora y mantener en el futuro la condición de bien de dominio público, en orden a su transmisión o cesión, no cabe acudir al procedimiento previsto en el art. 110 RBEL, reservado a bienes de carácter patrimonial, entendiéndose que el mecanismo jurídico habilitante es la mutación demanial subjetiva interadministrativa. Se garantiza, en todo caso, el mantenimiento de la demanialidad del bien, el destino específico dado por el PGOU de Espacio Libre Público y se respeta el principio de la inalienabilidad del bien de dominio público pero se cambia la entidad con competencia sobre el bien.

Por analogía, se aplica el procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes, establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que exige acreditar su oportunidad y legalidad, y someter el expediente a previa información pública durante un mes.

La operación se enmarca en las denominadas relaciones interadministrativas, reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplándose, igualmente, en el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A esta cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y cesión de bienes, le son aplicables los arts. 143 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico.

La cesión se formalizará en convenio administrativo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, y se dará cuenta de la cesión al órgano competente de la comunidad autónoma (artículo 109 RBEL).

Se ha llevado a cabo la previa depuración jurídica de la finca de origen mediante la inscripción en su día en el Registro de la Propiedad y el alta en el Inventario municipal de Bienes Inmuebles.

2º.- La operación quedará sujeta a las siguientes determinaciones:

- El destino de la parcela queda vinculado a los fines correspondientes a patrimonio municipal de suelo y así se hará constar en el Convenio de Cesión.

- Desde el punto de vista económico, el valor del bien a transmitir es 11.081,15 euros.

- A modo indicativo se señala que la transmisión no está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales ni al de Actos Jurídicos Documentados, art. 40 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3º.- Constan en el expediente los siguientes documentos esenciales:

a) La preceptiva comunicación al Departamento de Patrimonio siguiendo las indicaciones contenidas en la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los Bienes Inmuebles que formen parte del Patrimonio Municipal.

b) Informe de Inventario Municipal y ficha del bien inmueble afectado. Ficha catastral. Nota simple registral.

c) Memoria justificativa del director de Área (art.8.1 RBEL).

d) Informe urbanístico y valoración del Servicio de Planeamiento Urbanístico y Vivienda de 12 de abril de 2021.

e) Informe de Secretaría General (4 -5-21) y de Intervención General (19 -5-21).

4º.- El órgano competente es el pleno municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta, según lo dispuesto en el artículo 47 ap. n) y ñ) de la Ley de Bases Régimen Local).

En base a lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de mutación demanial externa (interadministrativa) para transmitir con carácter gratuito, por cambio del sujeto público titular del dominio, la titularidad y pleno dominio de la parcela que a continuación se describe, a las Cortes de Castilla y León sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente, esto es, Equipamiento Libre Público.

Descripción de la parcela:

- Título de adquisición: Proyecto de Actuación del Sector 18, P.P. Villa del Prado del P.G.O.U. de Valladolid, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 11.588 de 10 de diciembre de 2001, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno el 5 de febrero de 2002.

- Referencia catastral 4617402 UM5141H 0001 JI.

- Nº de bien Inventario Municipal: 11- 1762

- Código de parcela: 3506861

- Ubicación: Avda. Salamanca.

- Destino: Espacio Libre Público.

- Superficie m2: 6.206,12

Inscripción registral de 10-12-01:

Registro nº Uno, Tomo: 2564, Libro: 631, Folio. 133, Finca: 50250

nº Inscripción: 1ª

Actualmente es una parcela de suelo urbano consolidado que forma parte del patrimonio municipal del suelo, con destino Espacio Libre Público.

Segundo: Someter el presente expediente de mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, a información pública por plazo de un mes (8.2 REBEL), mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del ayuntamiento y pagina web municipal, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero: Finalizada la tramitación, corresponde al Pleno municipal la competencia para la aprobación definitiva de la cesión, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría absoluta legal de sus miembros (artículo 47 LBRL y 8 RBEL).

Cuarto: Una vez aprobada definitivamente, la perfección de la transmisión requerirá la aceptación expresa de las Cortes de Castilla y León de la transmisión incluyendo un compromiso expreso y fehaciente de destinar la parcela a alguno de los fines previstos en el artículo 374 del RUCYL y se formalizará mediante convenio administrativo a suscribir con la entidad cesionaria, y que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Quinto: A estos efectos, aprobar las siguientes Condiciones generales a incluir en el clausulado del convenio antedicho y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin:

- Obligaciones del Ayuntamiento:

A) Transferir la titularidad de la parcela descrita a las Cortes de Castilla y León.

B) Dar de baja en el Inventario Municipal la parcela.

Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes ni gasto alguno económico por la transmisión.

- Obligaciones de las Cortes de Castilla y León:

a) Aceptar la transferencia de la titularidad de la parcela municipal, incluyendo un compromiso de forma expresa y fehaciente de destinar la parcela a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374.”

b) Registrar a su nombre la parcela cedida en el Registro de la Propiedad y notificar al Ayuntamiento la inscripción.

c) Conservar y mantener la parcela cedida.

- Vigencia: El convenio entrará en vigor con su firma y se extinguirá por resolución y por conclusión o incumplimiento del mismo.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Sexto: Trasladar el presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León, a fin de que se inicien los trámites legales oportunos para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de la finca que incluya un compromiso de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

4.1. PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DE UNA SUPERFICIE DE 2.051,03 M² DE PATIO DEL ANTIGUO CEIP "FELIPE II" QUE ALBERGA EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CON EL FIN DE DESTINARLA A ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de mayo de 2021, la Directora del Departamento de Patrimonio, D^a. Edith García Lera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, por unanimidad de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. 30/2020, incoado en virtud del Decreto de fecha 3 de marzo de 2020, para la desafectación parcial del servicio público de enseñanza, del antiguo Colegio Público “Felipe II” situado en la calle Gaspar de Tordesillas, 1 de la ciudad de Valladolid, se formula la siguiente propuesta:

Antecedentes de hecho:

Primero.- La Dirección de Área de Movilidad y Espacio Urbano, con fecha 18 de febrero de 2020, remite escrito en el que solicita se proceda a la desafectación parcial del citado inmueble, concretamente el patio del mismo con el fin de crear un aparcamiento, sin perjuicio de que en el mismo se reserven algunas plazas para el uso del Centro de Educación de Personas Adultas, CEPA Felipe II.

Segundo.- Consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, el antiguo colegio público “Felipe II” situado en la calle Gaspar de Tordesillas, 1 consta con el núm. de propiedad

11-190, calificado jurídicamente como bien de servicio público afecto al servicio de enseñanza, y con referencia catastral 5106609UM5150E0001OF.

Figura en el expediente certificación catastral y gráfica del inmueble de fecha 19 de marzo de 2020.

Tercero.- Se incorpora al expediente informe emitido por el arquitecto adscrito al Departamento de Patrimonio sobre el estado del ámbito a desafectar de fecha 19 de marzo de 2020.

Cuarto.- Con fecha 15 de julio y 14 de agosto de 2020 se remite a la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano del Ayuntamiento de Valladolid planimetría del antiguo CP Felipe II, e informes emitidos por el arquitecto adscrito al Departamento de Patrimonio de fechas 19 de marzo y 11 de agosto de 2020 con el fin de determinar la superficie a desafectar.

Quinto.- El Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano, con fecha 26 de noviembre de 2020, remite informe elaborado por el arquitecto de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano en relación con el ámbito de desafectación del patio del CEPA "Felipe II" de Valladolid, en el que figura la superficie susceptible de uso de aparcamiento, 2.051,03 m², señalando que:

"En relación con el asunto de referencia y a la vista de la documentación gráfica remitida por el Departamento de Patrimonio en soporte digital y formato DWG con propuesta de delimitación del ámbito de desafectación del patio del Centro de Educación de Personas Adultas "Felipe II", sito en la calle Gaspar de Tordesillas en Valladolid, para destinarlo a futuro recinto de aparcamiento procede efectuar las siguientes consideraciones:

- La mutación patrimonial planteada para la desafectación de una superficie de 2.051,03 m² del patio del CEPA "Felipe II", según esquema gráfico remitido, es concordante con el objetivo de configurar un ámbito individualizable susceptible de acondicionarse y destinarse a zona de estacionamiento de vehículos en superficie con acceso rodado principal a través del límite suroeste, en la confluencia de las calles Juan de Herrera y Esteban Jordán.
- Se constata asimismo que la ocupación prevista para la implantación de un futuro ascensor adosado a la fachada posterior del inmueble sito en el Paseo de Zorrilla 166 mantendría una zona de paso desde la calle Gaspar de Tordesillas de algo más de 4,00 m de anchura, de modo que, aunque no se utilizara habitualmente para la entrada, salida o tránsito de los vehículos que estacionen en el recinto, la existencia de dicho paso permitiría habilitar un acceso secundario apto para vehículos de emergencia.

Por todo ello y con estricta sujeción a los aspectos relativos a las competencias propias del Área de Movilidad y Espacio Urbano, no se observa inconveniente para la desafectación del referido patio de acuerdo con el ámbito y superficie que figuran en el esquema gráfico extractado de la documentación remitida por el Departamento de Patrimonio que se incorpora como anexo al presente informe. [...]"

Sexto.- El Ayuntamiento Pleno de Valladolid en sesión ordinaria de 12 de enero de 2021 acordó solicitar a la Dirección Provincial de Educación autorización para la desafectación parcial del servicio público de enseñanza, del antiguo CEIP "Felipe II" situado en la calle Gaspar de Tordesillas, 1 de la ciudad de Valladolid, en concreto una superficie de 2.051,03 m² del patio, descrita en el ámbito y superficie que figura en el esquema gráfico que obra en el expediente en la página 52 suscrito por técnicos del Área de Movilidad y Espacio Urbano de fecha 24 de noviembre de 2020, transcrito parcialmente en el apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001, de fecha 1 de febrero, con el fin de destinarlo a zona de estacionamiento de vehículos.

Séptimo.- El artículo 3 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal, establece en su apartado 2º, que los expedientes de autorización serán tramitados por las Direcciones Provinciales de Educación, a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación.

La competencia para su resolución corresponde a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del referido Decreto, y en relación con el Decreto 25/2019 de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Octavo.- En el expediente referenciado, incoado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace notoria la necesidad de proceder a la desafectación parcial del referido inmueble, conforme a la solicitud efectuada por la Dirección de Área de Movilidad y Espacio Urbano, con fecha 18 de febrero de 2020.

Noveno.- Con fecha 24 de febrero de 2021 tiene entrada en el Departamento de Patrimonio escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adjuntando Resolución de 19 de febrero de 2021 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concede al Ayuntamiento de Valladolid autorización previa a la desafectación parcial del CEPA, Felipe II, situado en la calle Gaspar de Tordesillas, 1 condicionada a la reserva de 10 plazas de estacionamiento para cubrir las necesidades del personal del centro educativo.

Décimo.- La Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano con fecha 1 de marzo de 2021 manifiesta su conformidad con la reserva de estacionamiento solicitada por la Junta y a la que condiciona su resolución.

Undécimo.- Se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18 de marzo de 2021 finalizado el citado plazo sin que hasta la fecha se haya presentado alegación o reclamación alguna en contra, según consta en diligencia levantada al efecto.

Duodécimo.- Figura en el expediente el informe preceptivo de Secretaria General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Segundo.- El órgano competente para aprobar la desafectación es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo ello considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desafectar parcialmente del servicio público de enseñanza el inmueble, antiguo CEIP "Felipe II", que alberga el Centro de Educación de Personas Adultas, CEPA Felipe II, situado en la calle Gaspar de Tordesillas, 1 de la ciudad de Valladolid, en concreto una superficie de 2.051,03 m² de patio, descrita en el ámbito y superficie que figura en el esquema gráfico que obra en el expediente, en la página 52 suscrito por técnicos del Área de Movilidad y Espacio Urbano de fecha 24 de noviembre de 2020, con el fin de destinarla a zona de estacionamiento de vehículos en superficie; condicionada a la reserva de diez plazas de estacionamiento para cubrir las necesidades del centro educativo.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Sección de Inventario y a la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano del presente acuerdo; para su conocimiento y efectos.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

4.2. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ARCOS INFRAESTRUCTURAS, S.L, DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de mayo de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. M^a Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de ARCOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-47.643.903, solicitando que se declare la obra de “Ampliación del comedor del CEIP Tierno Galván de Valladolid”, como construcción de especial interés a efecto de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del que resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.- El presente procedimiento se inicia por escrito presentado el 3 de septiembre de 2020, por ARCOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-47.643.903, por el Impuesto sobre Construcciones y Obras, en el que solicita la bonificación de dicho impuesto por las obras de “Ampliación del comedor del CEIP Tierno Galván de Valladolid”.

Segundo.- Justifica su petición explicando que son de especial interés ya que las obras se incluyen dentro de las infraestructuras escolares, alegando que el comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Así mismo, menciona que desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 24 de junio de 2020, se concede a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, la licencia de obras para la “Ampliación en equipamiento docente en el CEIP Profesor Tierno Galván” en la Calle Manuel Sivela s/n, referencia catastral 3812505UM5131B0001JL.

Cuarto.- Con fecha 17 de agosto de 2020, se adjudicó el contrato relativo a la presente solicitud a ARCOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-47.643.903, por un presupuesto de ejecución material de 130.000 euros.

Quinto.- Con fecha 3 de septiembre de 2020 se abonó la autoliquidación 7920192/2020, por importe de 4.190,83 euros, por el ICIO y por las obras de referencia. El sujeto pasivo de la misma es ARCOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-47.643.903.

El 10 de noviembre de 2020 se solicitó a la Entidad que aportará el acta de comprobación del replanteo de las obras, que fue presentada el 12 de noviembre de 2020. De acuerdo con la misma, las obras han sido iniciadas el 7 de octubre de 2020.

Sexto.- El 5 de abril de 2021 se notificó a la empresa la propuesta de resolución desestimatoria para que en el plazo de diez días alegara lo que le conviniera a su derecho. Transcurrió el plazo previsto sin que se presentaran alegaciones por parte de Arcos Infraestructuras S.L.

A estos hechos le corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 103.2.a), de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 103.2 en el que literalmente se señala que “las ordenanzas fiscales podrán regular...a) una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LGT, el devengo del impuesto es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal; así, la fecha del devengo determina las circunstancias relevantes para la configuración de la obligación tributaria, salvo que la Ley de cada tributo disponga otra cosa.

En el presente supuesto, y visto el artículo 102.4 del TRLHL, que establece que el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, la fecha de devengo del ICIO en la obra de referencia es el 7 de octubre de 2020, por lo que resulta de aplicación a la bonificación solicitada la regulación de la misma en la citada fecha.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en ese momento establecía en su artículo 8 lo que sigue:

“4.- Las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota, siempre que cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, en los términos que se indican a continuación.

Se considerarán de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones instalaciones u obras:

1.- Que los dueños de las obras sean entidades de Derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social, cuando la construcción, instalación u obra se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades:

- a) Protección de la infancia y juventud.
- b) Asistencia a la tercera edad.
- c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.
- d) Asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.
- e) Asistencia a desempleados.

- f) Asistencia a minorías étnicas.
- g) Asistencia a refugiados y asilados.
- h) Asistencia a transeúntes.
- i) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
- j) Acción social comunitaria y familiar.
- k) Asistencia a ex reclusos.
- l) Reinserción social y prevención de delincuencia.
- m) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.
- n) Centros de investigación, desarrollo e innovación.

2.- Que las obras sean para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.”

Se trata en definitiva de una bonificación de carácter potestativo que ha sido incorporada a la Ordenanza fiscal con una declaración de especial interés público o utilidad municipal, como consecuencia de concurrir en la construcción, instalación u obra circunstancias sociales, culturales histórico artísticas o de fomento del empleo que se recogen anteriormente y estableciéndose el tanto por ciento de bonificación en el 50 por 100, de conformidad con la declaración efectuada por el Pleno municipal.

Tercero.- Como se señala en el Fundamento anterior, el Pleno de la Corporación, al aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, ya ha considerado de especial interés a un colectivo de sujetos pasivos que realizan las construcciones, instalaciones y obras que se detallan en los puntos a) a n) y las de rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.

La entidad solicitante es una entidad de Derecho privado, enmarcada en el sector de empresas constructoras e inmobiliarias, dedicada principalmente a la obra civil, edificación y rehabilitación en el ámbito de Castilla y León y prestación de servicios inmobiliarios, que se ha constituido como sustituto del contribuyente al ser el dueño de la obra la Dirección Provincial de Educación de Valladolid (S4711001J).

Justifica su petición en que las obras se incluyen dentro de las infraestructuras escolares, alegando que el comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Así mismo, menciona que desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

Cuarto.- Del examen del expediente administrativo resulta que:

- La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, de la Junta de Castilla y León solicitó la ejecución de las obras, adjudicando la construcción de las mismas a la empresa ARCOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-47.643.903, con fecha 17 de agosto de 2020.

- Las obras que se realizan son las de “Ampliación del comedor del CEIP Tierno Galván de Valladolid”, en Valladolid.

- La bonificación tiene carácter rogado, siendo solicitada el 3 de septiembre de 2020 e iniciándose las obras, el 6 de octubre de 2020.

Quinto.- Las obras para las cuales se solicita tal declaración tienen como objeto la construcción de un nuevo edificio anexo al comedor existente, la conexión física entre ambos, el acondicionamiento para la mejora del aislamiento tanto térmico, como acústico, cambiando el sistema de ventilación y la climatización, y el acondicionamiento de la urbanización interior afectada por la actuación, en el CEIP Tierno Galván.

En la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto cuando en su artículo 8.4 establece los requisitos sustanciales y formales a los que debe ajustarse la construcción, instalación y obra para que sea declarada de especial interés municipal, y atendiendo concretamente al apartado 1, se relacionan una serie de actividades a las que debe estar destinada principalmente esa obra, todas ellas con un fin principal de asistencia social. El des-

glose de las obras a ejecutar, aunque no cabe duda de que mejorarán los servicios que se presten en el comedor del Colegio, no pueden considerarse que su finalidad sea la de asistencia social y sí una adaptación y modernización de las dependencias de un servicio del que dispone el CEIP mencionado.

En consecuencia, aunque se cumple el primero de los requisitos exigidos, esto es, que el dueño de la obra sea una Entidad de Derecho Público, en este caso, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, no se cumple que la actividad a la que se destine la obra tenga encaje en la relación de actividades, con el objetivo principal de asistencia social, que se detalla, por lo que no procede la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada y, en consecuencia, en ausencia de la misma, y en aplicación del artículo del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no procede tampoco la concesión de la bonificación solicitada.

A la vista de todo lo expuesto,

SE ACUERDA:

No declarar de especial interés por no darse las circunstancias recogidas en el artículo 8.4. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras –ejercicio 2020-, a las obras de “Ampliación del comedor del CEIP Tierno Galván de Valladolid”, y, en consecuencia, desestimar la solicitud presentada por ARCOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-47.643.903, de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las mismas.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5 FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de mayo de 2021, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra del grupo municipal Vox; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2021/06, incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde Acctal. D. Manuel Saravia Madrigal (Decreto nº 2021/4544 de 19 de mayo), con fecha 21 de mayo de 2021, sobre la modificación de créditos número 5, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2021, se ponen de manifiesto los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero. – Con fecha 29 de abril de 2021, se ha recibido propuesta del Sr. Gestor del Programa de Archivo Municipal, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 01/9206/689 “Otros gastos en inversiones en bienes patrimoniales”, del programa Archivo Municipal, por importe de 4.500 € para la adquisición de un fondo documental particular. Este crédito extraordinario se propone financiar con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 01/9206/623 “Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” del citado programa.

Segundo. – Con fecha 21 de mayo de 2021, se ha recibido propuesta del Sra. Directora del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 05/4314/82191 “Concesión de préstamos a largo plazo al sector público”, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, por importe de 703.399,27 €, para la aportación al préstamo participativo acordado mediante Convenio de colaboración suscrito con el Consorcio Ferial de Castilla y León, para cofinanciar las obras de mejora y acondicionamiento del recinto ferial. Este crédito extraordinario se propone financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020. Adjuntan a la solicitud el presupuesto del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León para el ejercicio 2021, aprobado por su Pleno en sesión de 9 de abril de 2021 y que cuenta con Informe favorable de la Intervención General.

Fundamentos de Derecho:

Primero. – Los artículos 175 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y las bajas por anulación de créditos.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 y 49 a 51, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 10 y 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 10 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General emitido con fecha 21 de mayo de 2021.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar la modificación presupuestaria dentro del expediente número OP 2021/06 por créditos extraordinarios por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), financiada con bajas por anulación de créditos, y consecuentemente, aprobar la modificación del Anexo de Inversión Financiación, que implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
01/9206/623	2021/4/9206/1	10.000,00	-4.500,00	5.500,00
01/9206/689	2021/4/9206/2	0,00	+4.500,00	4.500,00

Segundo. - Aprobar la modificación presupuestaria dentro del expediente número OP 2021/06 por créditos extraordinarios por importe de setecientos tres mil trescientos noventa y nueve euros con veintisiete céntimos (703.399,27 €), financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en trescientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (345.830.583,99 €).

Tercero. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

4.4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4 FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 10 de mayo de 2021, el Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, D. Francisco de Borja Lara Adánez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del Expte. nº 4 de Modificación de Créditos formado dentro del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes del ejercicio de 2021 y

Atendiendo: Que en la memoria del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes se indica la necesidad de realizar operaciones de capital relativas a inversiones que precisa este Organismo Autónomo para ampliar, mejorar y actualizar la infraestructura deportiva que gestiona.

En concreto, se proponen las siguientes inversiones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03.3422.632	Remodelación cubierta gimnasio H. Rey	310.000 €
03.3422.632	Remodelación cubierta piscina climatizada Ribera de Castilla	215.000 €
03.3422.632	Reforma pavimento hierba sintética en C.F. Los Cerros.	195.000 €
03.3422.622	Construcción de vestuarios y sala multiusos en San Pedro Regalado	250.000 €
03.3422.623	Instalaciones Piragüismo Tenerías	60.000 €
03.3422.609	Calistenia y Pumtrak en Arturo Eyries	110.000 €
03.3422.609	Deportes Autóctonos y Petanca Pilarica	80.000 €
03.3422.632	Reforma vestuarios Ponce	35.000 €
03.3422.632	Remodelación Pista Atletismo C.D. Ciudad Valladolid	180.000 €

03.3422.622	Piscina Riosol	10.000 €
03.3422.633	Otros inversiones de reposición en maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000 €
	TOTAL	1.465.000 €

Atendiendo: Que los proyectos indicados pueden ser financiados con remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes del ejercicio de 2020:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.465.000€

Atendiendo: Que aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes quedará fijado en el siguiente importe:

-Presupuesto Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2021, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de febrero de 2021	15.800.500,00 €
-Incorporación de remanentes de tesorería (liquidación ejercicio 2020) (expediente modificación de créditos nº 2/21)	126.366,64 €
-Presupuesto resultante:	15.926.866,64 €
-Incorporación de una mayor aportación corriente y de capital del Ayuntamiento de Valladolid (expediente de modificación de créditos nº 3/21)	240.000,00 €
-Presupuesto resultante	16.166.866,94 €
-Suplementos de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales para realización de inversiones (expediente modificación de créditos nº 4/21)	1.465.000,00 €
-Presupuesto resultante	17.631.866,64 €

Considerando: Que el mencionado expediente ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes en su sesión fecha 6 de mayo de 2021.

En virtud de lo antedicho, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente número 4 de modificación de créditos por Suplementos de crédito por valor de 1.465.000 €, financiados con remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto de 2020.

Segundo.- Elevar a definitivo este acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5 FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de mayo de 2021, la presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, D^a. Ana María Redondo García, aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2021; y dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra del grupo municipal Vox; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 477/2021 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 5 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Consta en el expediente

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria
- Decreto de inicio de expediente.
- Resúmenes de estado numérico.
- Informe de la Intervención delegada.

Fundamentos de Derecho:

1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 5 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Comisión de Hacienda para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 600.000,00 € con el siguiente desglose:

INCREMENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
09/3381/226.09	Actividades culturales	600.000,00 €
	TOTAL	600.000,00 €

FINANCIACIÓN

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	600.000,00 €»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 31 de mayo de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta sobre la limpieza y desbroce de aceras, parques, jardines y zonas verdes.

La situación de falta de limpieza y crecimiento desmesurado de la vegetación en aceras, alcorques, parques, jardines y zonas verdes es palpable en casi cualquier barrio, calle o avenida de Valladolid. Se está repitiendo la misma situación que se dio la primavera y verano del año pasado, en la que la naturaleza se desbocó dentro de nuestra ciudad, solo que este año el equipo de gobierno no puede utilizar la excusa del estado de alarma y de la pandemia.

Aportamos a esta pregunta algunas de las muchas fotos que los ciudadanos nos han hecho llegar,

junto a otras tomadas directamente por nosotros, y con las que constatamos que no se trata de “hechos aislados”, sino de una situación generalizada de falta de actuación, por falta de desbroce, de uso de herbicidas, o de limpieza en general, entre otros, en el Parque del Tomillo, en el Paseo de Zorrilla, en Juan Carlos I, en las riberas del Pisuerga, en las calles Felipe Ruiz Martin, en el cruce de Manuel Canesi Acevedo con Manuel Jiménez Alfaro, Miriam Blasco, Martin Santos Romero, en calle Andrómeda, etc.







Por no hablar del Puente de la Hispanidad, que ha sido limpiado el sábado pasado, suponemos que tras las denuncias de la Asociación Vecinal Valparaíso, con quien dos concejales del equipo de gobierno se reunieron el miércoles pasado...

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Vox

PREGUNTA

¿Tiene previsto el equipo de gobierno algún Plan Especial de limpieza y desbroce de vegetación, para acabar con la lamentable situación de abandono de nuestras aceras, zonas verdes, parques y jardines?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **segunda pregunta**, formulada con fecha 31 de mayo de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«Pregunta sobre las declaraciones del Alcalde acerca del posible indulto a los líderes políticos catalanes encarcelados por sedición, desobediencia y malversación de fondos públicos.

Han aparecido en los medios de comunicación unas declaraciones del Alcalde de nuestra Ciudad en las que se manifestaba a favor del posible indulto a los líderes políticos catalanes encarcelados condenados el 14 de octubre del 2020 por los delitos de sedición conforme a los artículos 544 y 545.1 del Código Penal, malversación **de caudales públicos según los artículos 432.1º y 3º** del mismo Código y desobediencia según el artículo 410 y concordantes también de dicho código calificando esa posibilidad como “conveniente, oportuna y necesaria.”

Teniendo en cuenta que el Tribunal Supremo vuelve a referirse en su más reciente informe, de fecha a que se presenta como presos políticos a quienes han sido autores de una movilización encaminada a subvertir unilateralmente el orden constitucional, a voltear el funcionamiento ordinario de las instituciones y a imponer la propia conciencia frente a las convicciones del resto de sus conciudadanos y que el delito de sedición es más que un delito contra el orden público un ataque a la paz pública y a la observancia de las leyes y resoluciones como fundamento de la convivencia en el marco constitucional y que ni siquiera flexibilizando el requerimiento legal del arrepentimiento y liberando su exigencia de la necesidad de un sentimiento de contrición por el hecho ejecutado podría atisbarse una voluntad de reencuentro con el orden jurídico menoscabado por el delito sino que el mensaje transmitido por los condenados es el de su voluntad de reincidir en el ataque a los pilares de la convivencia democrática, asumiendo incluso que la lucha por su ideales políticos -de incuestionable legitimidad constitucional- autorizaría la movilización ciudadana para proclamar la inobservancia de las leyes, la sustitución de la jefatura del Estado y el unilateral desplazamiento de la fuente de soberanía, cabe, por tanto, suponer que la falta de justicia, equidad y utilidad pública que aprecian sería, siguiendo la lógica presente en las palabras

del Alcalde, inconveniente, inoportuna e innecesaria.

Atendiendo al artículo 31, en su apartado 2.a, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid y a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde tiene entre sus atribuciones la de representar al Ayuntamiento; atendiendo también a la misma Ley, el concepto de Estado como Estado compuesto, con una única soberanía, un solo pueblo con un destino político común, que -reconociendo su diversidad- constituye el sistema de resolución permanente de sus contradicciones, conflictos y tensiones sobre la base de una pluralidad de instancias autónomas y diversas, vertebradas entre sí para el mantenimiento del valor de la unidad a través del texto Constitucional, como reza su artículo 9, y de su desarrollo normativo podría verse cuestionado por las declaraciones realizadas por el representante del Ayuntamiento de esta ciudad.

Por estos motivos y ante una posible vulneración, si no conculcación, del derecho de los ciudadanos de Valladolid a su titularidad de la soberanía nacional de llegarse a decidir el indulto de los líderes políticos catalanes condenados por los delitos antes mencionados a la vista de su voluntad expresa de volver a subvertir el orden constitucional, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre su concejal portavoz, Martín José Fernández Antolín, traslada al Alcalde de Valladolid las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué beneficio reportaría a la ciudad de Valladolid la concesión del indulto a los líderes políticos catalanes presos por los delitos de sedición, desobediencia y malversación de fondos públicos que su Alcalde califica como “conveniente, oportuno y necesario”?

2. Cuando habla el Alcalde de no mirar con mezquindad a la realidad, ¿se refiere a los líderes políticos catalanes condenados y a quienes les apoyan o al Gobierno de España y a los españoles que no defienden las tesis secesionistas?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **tercera pregunta**, formulada con fecha 31 de mayo de 2021, por la Concejala del grupo municipal Popular, D^a. Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«Fruto del acuerdo alcanzado en el Grupo de trabajo para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria Covid-19, en el mes de junio se publica la convocatoria de concesión directa de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores, ReactiVA 2020.

La convocatoria del Plan Reactiva sigue vigente. En enero del corriente se modificó la misma para poder incrementar en 8 millones adicionales los 5 millones que se aplicaron en 2020.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 1 de junio, la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la fecha prevista para la resolución total de la convocatoria?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 31 de mayo de 2021, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«Resulta evidente que, con la llegada de la primavera, la ciudad se ha visto invadida por la proliferación de vegetación silvestre y malas hierbas, especialmente en los alcorques de los árboles y las aceras, que ofrecen una sensación de abandono y descuido de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 1 de junio, la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene pensado el equipo de Gobierno llevar a cabo un plan especial de desbroce y limpieza general de la ciudad ante la proliferación de malas hierbas?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **quinta y última pregunta** formulada, con fecha 31 de mayo de 2021, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, que se transcribe a continuación:

«Como consecuencia de los frecuentes e indeseables reventones de tuberías que se producen en la ciudad, en el pleno del pasado mes de febrero presentamos una moción para que Aquavall realizase las inversiones a las que está obligado. Planteábamos que, entre otras cuestiones, se pusiese en marcha un programa especial para hacer frenar y prevenir los múltiples reventones de tuberías que se venían produciendo.

Como casi siempre, el equipo de Gobierno votó en contra de nuestra iniciativa.

En los últimos 15 días del mes de mayo se han producido dos nuevos reventones de tuberías acompañados de las consabidas molestias para los vecinos (cortes de suministro de agua, dificultades circulatorias, etc.).

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula a la concejal de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que sea contestada en el pleno ordinario de 1 de junio, la siguiente

PREGUNTA

¿Sigue pensando la concejal que no es preciso hacer un programa especial para frenar y prevenir las roturas de tuberías?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5Mjl0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=10059>

6. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el **Sr. Alcalde** de los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 31 de mayo de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«Ruego para la revisión del nomenclátor de las calles del Barrio de Arturo Eyries y para la remodelación de la Glorieta de la Hispanidad.

En el Barrio de Arturo Eyries, nombre que sobrevivió gracias al artículo 15.2 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura a lo que podía haber supuesto su cambio de denominación si se hubiera producido una lectura excesiva de la misma y que, quizá, hubiera facilitado la coherencia onomasiológica entre el Barrio y sus calles, parques, plazas y avenidas adoptando para sí el nombre de Barrio de la Hispanidad -aun a sabiendas de la existencia previa del Barrio de España en nuestra Ciudad-, nos encontramos con otras paradojas que, de algún modo, culminan en lo que, a todas luces, debería ser uno de sus símbolos: la Glorieta de la Hispanidad. Y, por desgracia, no lo es.

Paradojas como el hecho de que los nombres de las calles, parques, plazas y avenidas recojan todos

los países de América Latina con la excepción de El Salvador cuando en el mismo Barrio se encuentra la calle de las Lucayas, que ni son ni fueron territorio hispano o lusoparlante más allá de breves períodos de tiempo de entreguerras.

Paradojas como el Barrio que se culmina con la Glorieta de la Hispanidad no incluya en su callejero otros países con los que nos unen o nos ha unido secularmente la lengua y la cultura como Filipinas o Guinea Ecuatorial y nos encontramos, a cambio, con dos calles orientadas en el mismo eje norte-sur y a las que mece el viento siempre del mismo lado, Barlovento y Sotavento, ajenas a que alguien que se sintiese marinero en tierra las denominase de ese modo.

La misma Glorieta de la Hispanidad, a la que nos hemos referido, se adorna con las enseñas nacionales de los 21 países hispanoamericanos; el verbo adornar, por desgracia, no hace justicia al estado en el que se encuentran las mismas, la mayor parte del tiempo en un estado deplorable por las condiciones climatológicas.

Valladolid ha sido, tanto histórica como legendariamente, al tiempo cuna de los derechos humanos y de los de los pueblos que habitaban las Américas como ejemplo de la norma del que ha sido el vehículo que nos permite compartir culturas, la lengua española; ni la historia ni la leyenda merecen el trato que actualmente se visualiza en el Barrio de Arturo Eyries y, más en concreto, en la Glorieta de la Hispanidad.

A la vista de estas circunstancias, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid, y en su nombre el concejal portavoz, Martín José Fernández Antolín, presentan al Alcalde de Valladolid el siguiente

RUEGO

1. Que se revise la nomenclatura del callejero de la Ciudad en el caso de las calles Lucayas, Barlovento y Sotavento para pasar a denominarlas calles de El Salvador, de Guinea Ecuatorial y de Filipinas, no necesariamente en ese orden.

2. Que se proceda a la sustitución de las banderas de los países hispano y lusoparlantes que actualmente se encuentran en la Glorieta de la Hispanidad por mosaicos con las enseñas de las mismas en las peanas que actualmente soportan los mástiles donde se ubican aquellas.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **segundo ruego** formulado, con fecha 31 de mayo de 2021, por el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«El servicio de recogida de enseres y el servicio de punto limpio del Ayuntamiento de Valladolid tiene como destinatarios únicos a particulares o personas físicas que deseen retirar un reducido número de muebles o enseres de diversa índole. Sin embargo, estos servicios no se prestan a empresas, lo cual tiene una lógica más o menos clara ya que se trata de un servicio gratuito para los vecinos, pero tampoco pueden acceder a ellos las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Muchas de estas asociaciones desarrollan una labor muy importante para Valladolid y sus vecinos, llegando incluso en algunos casos a cubrir las limitaciones o déficits de nuestro Ayuntamiento para cubrir las necesidades más básicas de los colectivos más vulnerables.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, plantea en el Pleno ordinario del 1 de junio de 2021, el siguiente

RUEGO

1. Que el Ayuntamiento de Valladolid acepte como destinatarios de los servicios de recogida de enseres y punto limpio a las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro con sede en Valladolid o, al menos, a aquellas organizaciones que tengan la consideración de entidades de interés público.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **tercer y último ruego** formulado, con fecha 31 de mayo de 2021, por el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«Este pasado 24 de mayo de 2021 aparecía en prensa escrita una noticia con la crítica de varios autores y de la Asociación de Artistas Visuales Agrupados sobre el estado de conservación de varias de las esculturas de nuestra ciudad. Achacaban al Ayuntamiento falta de atención y despreocupación absoluta sobre el estado de las esculturas al aire libre de Valladolid, muchas de las cuales, tienen varios desperfectos o están totalmente descuidadas, lo que supone un grave perjuicio para nuestro patrimonio artístico y monumental y, de forma última, para la imagen de Valladolid.

Lo cierto es que parece que ni las continuas llamadas de atención por parte de los artistas y colectivos, ni tampoco las noticias aparecidas en prensa han despertado el interés del equipo de gobierno por ejercer sus responsabilidades de una forma más competente en cuanto al mantenimiento de las esculturas de la ciudad se refiere. Con un simple paseo por las calles de la ciudad se puede apreciar que la situación no ha cambiado. Quizás no le preocupe al equipo de gobierno que la imagen de Valladolid pueda verse perjudicada. Quizás sea que tienen un profundo desprecio hacia nuestro patrimonio artístico-monumental. O quizás sea que cuando las quejas vienen de determinados colectivos son peor recibidas. Sea como fuere, es urgente que tomen cartas en el asunto para que nuestro patrimonio escultórico al aire libre no se vea mermado. No es solo una cuestión de respeto a los artistas y sus obras, sino también, una cuestión de imagen de ciudad.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, plantea en el Pleno ordinario del 1 de junio de 2021, los siguientes

RUEGOS

1. Que el Ayuntamiento de Valladolid elabore un completo inventario y catálogo de las esculturas públicas de nuestra ciudad.
2. Que el Ayuntamiento de Valladolid mejore la limpieza y mantenimiento de las más de 100 obras escultóricas al aire libre de nuestra ciudad.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5Mjl0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=11914>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las doce horas y treinta y seis minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTk5Mjl0MTgtOGQ5YS00YmE2LThkMzMtNTZiOTgwZDc0NGQ3&start=878>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video 1920x1080 16:9, 2.8 GiB (Video)

Url

<http://mediateca.valladolid.es/s/JA8xs4hO74vnVJ5MgSwU9ntKXVH0DeP3Xu1mNnHvmvVXenZy.wmv>
SHA512 - 6bf7bdfc40bb88b227edc9fbd0fee755f36ded751feb8fa23f745cbc1bd193136b562a8
88d7e5ff7ce829a6211d4635aad5ac1825647eeae68c7282ec741520b

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada